

abogados

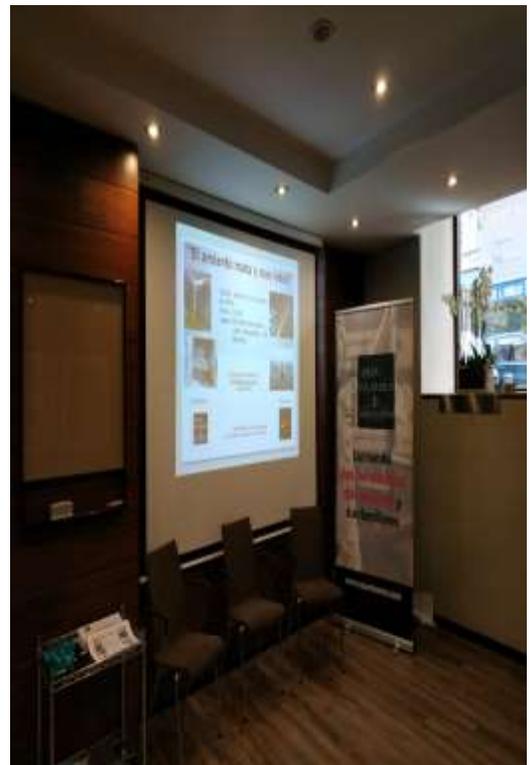


ORIA, PAJARES & ASOCIADOS

Dossier de prensa
Año 2.019

Jornada “El amianto mata y nos rodea”

- www.diario16.com
11/06/2019
- www.sinpermiso.info
22/06/2019



«El amianto mata y nos rodea»

Por *Diario16* - 11/05/2019



El despacho de abogados Oria, Pajares y Asociados organiza una interesante conferencia sobre el amianto. En ella participarán diferentes expertos como nuestro colaborador habitual, [Joaquín Ortega Herrera](#).

También está prevista la participación del Catedrático de Historia de la Ciencia, Alfredo Menéndez, el experto en salud laboral y representante de Comisiones Obreras en las Instituciones Comunitarias y en la Organización Internacional del Trabajo.

Está previsto que Ricardo Torregrosa hable sobre el Amianto en Murcia, el caso REPSOL.

Habrán también expertos internacionales como Mariano Avecedo, presidente de la Asociación Argentina de Expuestos al amianto en el Subte de Buenos Aires, entre otros.

Está previsto un debate abierto con intervención de distintos afectados: Metro, RTVE, Uralita, Militares, CAF, fontaneros.

Tendrá lugar el próximo jueves 13 de junio, a las 11.00 en el hotel AC Recoletos (C/Recoletos, 18). En Madrid

Para confirmar asistencia: info@opamianto.com

El amianto mata y nos rodea

Paco Puche

22/06/2019



El pasado 13 de junio, se leyó este trabajo del autor, en Madrid, con motivo de la mesa redonda sobre amianto a que fue convocado por iniciativa del despacho de abogados Oria y Pajares, con el mismo título que encabeza este escrito. Decía así:

Las noticias sobre el amianto se suceden: huelgas, encuentros, muertes y condenas.

Como dice Víctor Hugo, "No hay nada más poderoso que una idea cuyo tiempo ha llegado".

Es lo que los griegos llamaban *el kairos*, el tiempo oportuno. No hay ya más que especular sobre este extremo.

El pasado 24 de mayo recibíamos la buena noticia de la nueva condena del criminal Stephan Schmidheiny, de la Eternit suiza y de AVINA, a cuatro años de cárcel, por un tribunal de Turín. Hay que difundir que los lavados verdes de sus fundaciones vinculadas financieramente a la masacre del amianto, hablo de AVINA Y Ashoka, no deben ser toleradas o al menos han de denunciarse con ocasión o sin ella.

En España tenemos que pensar en promover la justicia a los victimarios o verdugos, por la vía penal, especialmente a la familia March, la responsable durante los años más productivos del siglo XX del mayor número de muertes. No puede quedar impune, enriquecida con la sangre de miles de trabajadores, familiares y ciudadanos, siendo la 7ª fortuna de España. Y menos debe quedar con ese lavado de imagen que su Fundación, sedicente filantrópica, trata de difundir.

El amianto mata: las víctimas exigen verdad, justicia y reparación. En ello debemos seguir aplicándonos. En cuanto a la justicia reparativa hay que fomentar el Fondo de Indemnización, la reducción del tiempo de trabajo de los expuestos y pos-texpuestos, y reclamaciones por las vías laborales, civiles, administrativas y penales de las jurisdicciones correspondientes. El trabajo profesional de los juristas nunca ha estado más necesitado. Amén de presionar para llegar a índices de reconocimiento de las enfermedades profesionales del amianto a valores europeos.

Hay que estimular la conciencia de los afectados y afectadas y apoyarles en sus reivindicaciones, especialmente en las calles y en los momentos de dolor. Ha llegado la hora, como hemos dicho. Para ello hay que estar en los medios, en las redes, indagar, investigar y publicar. Y coordinar con fuerza las asociaciones de víctimas, que crecen por meses (Navarra, Aragón, Albacete, etc.). Hay que llegar a la Universidad y a la judicatura.

Hay que seguir la culminación de la construcción social acerca de la percepción de la historia del amianto como un genocidio que está quedando impune.

El último trabajo de Suglo Furuya, Odgerel C., Ken Takahashi, Annette David y Jukka Takala, aparecido en 2018 en la Revista de Salud Pública Ambiental, corrigen los datos de la OMS sobre la masacre del amianto, elevando el número actual de muertes en el mundo por el mineral a 255.000 muertes, el doble de las hasta ahora consideradas. Y redondean los cálculos afirmando que "Cada 20 toneladas de asbesto producido y consumido mata a una persona en algún lugar del mundo". Así, los cerca de 200

millones de toneladas consumidas en el siglo XX supondrán un total de casi 10 millones de víctimas mortales, muchas de ellas por llegar. Amén de las que el siglo XXI vaya aportando y las que proporcione la tercera oleada de víctimas (las del amianto instalado), tal como previó Selikoff.

El amianto nos rodea como una telaraña global: nos afecta a todos y a todas en esa red de 2.6 millones de toneladas que se instalaron en el siglo XX, la mayor parte de ellas en sus lugares originales y la mayor parte del resto en vertederos incontrolados.

Estas toneladas de amianto, en forma de fibrocemento el 76% de ellas, están casi todas ellas superando su vida útil (en 2023 ya lo habrán hecho el 84%, según los cálculos del INSHT) y su carácter más friable y peligrosos no deja lugar a dudas, por mucho que los responsables de abordar el problema (administraciones y empresas) proclamen que si no se manipula no es peligroso. Porque las afirmaciones de la IARC, desde 1977, son taxativas "no hay dosis mínima segura". El caso de la muerte del filósofo Jesús Mosterín es muy representativo. Le diagnosticaron un mesotelioma y se hizo la siguiente pregunta "¿Cuándo estuve yo en contacto con el amianto?". No podía saberlo.

Aunque sí sabemos que la peligrosidad es, sobre todo, proporcional al tiempo de exposición, la dosis y el tipo de asbesto. Eso, para que no nos digan alarmistas.

Y aunque la Orden de prohibición de 17 de diciembre de 2001, procedente de la Directiva 1999/77/CE, es algo ambigua, podemos hacer una lectura favorable en el sentido de que, si solo estará permitida hasta su eliminación o el fin de su vida útil, ésta ya ha llegado y hay que retirar, erradicar, el amianto instalado, prácticamente podemos decir que al 100%.

Los atajos de mantenerlo debajo de la alfombra, por métodos de encapsulado, doblaje, emparedado etc. están desaconsejados por el propio INSST, y legalmente son muy discutibles.

No hay justificación alguna para seguir manteniendo el fibrocemento (y demás objetos con amianto) en colegios, tuberías de agua potable, hospitales, metros, ferrocarriles, viviendas, etc. **Se necesita pues un Plan Nacional de Desamiantado Seguro**, que lleve aparejado una retirada de los residuos existentes en vertederos incontrolados, y la promesa de una futura inertización, tal como exige el Parlamento Europeo (2013) y el CESE (2015). Un Plan de estas características puede ser financiado en parte por la UE y puede vincularse a la mejora de la eficiencia energética de los edificios de las ciudades, que en la actualidad se viene implementando.

En una consulta del ayuntamiento de Castro Urdiales, el pasado 15 de diciembre de 2016, al INSSBT (Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo), dependiente del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, emitida a través del Centro Nacional de Nuevas Tecnologías (CNNT), se afirmaba lo siguiente:

"En el caso del fibrocemento, se estima que la vida útil puede alcanzar alrededor de 30 a 35 años, contando desde que se fabrica el producto, puesto que pasado ese tiempo iría perdiendo propiedades y deteriorándose. No obstante, ese tiempo es variable, es una estimación que puede verse afectada por otros parámetros como, por ejemplo, las condiciones a las que se haya visto expuesto ese material, que podrían reducir el tiempo de vida útil del producto".

Se propone llevar a los juzgados casos de instalaciones con más de 33 años de amianto instalado (fibrocemento). La ambigüedad de la fecha del tiempo de la vida útil ya está técnica y administrativamente aclarada. Pero para que tenga efectos jurídicos es necesario ganar en alguna instancia judicial un pleito de estas características.

Se trata de que algún agente individual o colectivo interponga una demanda contra la institución que mantiene el fibrocemento instalado con más de 33 años de vida, a través de un despacho experimentado en amianto, o de gabinetes jurídicos de los sindicatos, etc. Si se pudiese ganar una sola demanda de estas características el resto podría ir cayendo como una bola de nieve, habida cuenta que, como hemos mostrado en el 2023 el 83% del instalado en el siglo XX ya ha sobrepasado estas fechas. Es importante que en demandas concretas de tiempo y lugar se pueda documentar la fecha de su instalación (bien con papeles o bien con testimonios solventes), porque esta es el punto de partida para contar 33 años de vida útil.

Hay mucho trabajo pendiente que hacer en todas las instancias, pero como estamos invitados por juristas, a ellos les alentamos a que emprendan las tareas que les correspondan.

Como estamos en el tiempo oportuno, los viejas y razonables escepticismos cada vez tiene menor lugar. Es la hora de avistar muchas batallas ganadas. Librándolas.

Muchas gracias

Anexo: Ponentes:

- 11:45: Mesa redonda "El amianto mata y nos rodea":
 - D. Alfredo Menéndez. Catedrático de Historia de la Ciencia. Universidad de Granada
 - D. Francisco Puche. Librero y colaborador con la red internacional por la prohibición del amianto y con las asociaciones de víctimas.
 - D. Ángel Cárcoba. Experto en salud laboral y representante de CC.OO. en las Instituciones Comunitarias y en la O.I.T.
 - Dr. José Miguel Sanz Anquela. Médico perito experto en amianto
 - D. Mariano Acevedo. Presidente de la Asociación Argentina de Expuestos al amianto
 - D. Joaquín Ortega Herrera, periodista, autor entre otros de: "El médico y el amianto"
 - D. Ricardo Torregrosa: Amianto en Murcia: caso REPSOL
 - Magistrado del Juzgado de lo Social.
- 13:45: Debate abierto con intervención de distintos afectados (Metro, RTVE, Uralita, Militares, CAF, fontaneros...)
- 14:00: Clausura

Paco Puche

Amigo y colaborador de Sin Permiso, es Ingeniero, economista y librero jubilado. Ecologista.

Temática: Capitalismo contemporáneo, Ecología social, salud pública

Fuente: www.sinpermiso.info, 22 de junio 2019

El Ayuntamiento de Zaragoza condenado a indemnizar con 110.000 euros a la familia de un afectado por amianto

- www.nuevatribuna.es
28/06/2019
- www.prevencionar.com
29/06/2019
- www.rebellion.org
1/07/2019



El Ayuntamiento de Zaragoza condenado a indemnizar con 110.000 euros a la familia de un afectado por amianto

nuevatribuna.es | 28 de Junio de 2019



El Juzgado Contencioso Administrativo número uno de Zaragoza acaba de dictar sentencia estimando el recurso contencioso administrativo presentado por la familia de un afectado por [amianto](#). El recurso se presentó contra la Resolución de la Unidad de Responsabilidad Patrimonial del Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento de Zaragoza que desestimaba la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial que interpuso la familia contra el ente municipal en mayo de 2015.

R. M. P. prestó servicios en el Ayuntamiento de Zaragoza desde enero de 1968 hasta abril del 2009 ocupando un puesto de peón al principio, para posteriormente, y tras la correspondiente oposición, trabajar como oficial fontanero. A partir del año 2002 ocupó la categoría de maestro fontanero hasta el año 2009 que se jubiló.

Durante su vida laboral estuvo directa e indirectamente expuesto al amianto de manera continua, ya que parte de su cometido principal, era cortar tuberías de fibrocemento en las tareas de reparación y sustituir las canalizaciones de abastecimientos de agua y saneamiento de la ciudad de Zaragoza.

La continua y constante exposición al amianto en la que permaneció sin que el Ayuntamiento le diera protección alguna, provocó que D. R. M. P. sufriera un mesotelioma con afectación pulmonar y peritoneal. Esta enfermedad lamentablemente letal provocó su fallecimiento en el mes de agosto de 2014, a los 69 años de edad.

En octubre de 2018, el Ayuntamiento de Zaragoza fue condenado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, declarando su responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo. Como consecuencia de dicha declaración, se reconoció que las prestaciones derivadas de la enfermedad profesional fueran incrementadas en un 50% con cargo al mismo. Así fue como su viuda vio aumentada su pensión dicho porcentaje, siendo que además se le reconoció la indemnización a tanto alzado por dicho fallecimiento.

En esta nueva sentencia, queda acreditado que el afectado estuvo [expuesto al amianto](#) mientras desempeñaba su trabajo para el Ayuntamiento de Zaragoza y que no contaba con las medidas de seguridad exigibles según la normativa de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo indemnizar a la familia en más de cien mil euros por los daños y perjuicios ocasionados.

Esto supone una victoria del bufete de abogados 'Oría, Pajares&Asociados' en un caso no exento de dificultad tanto por el ente municipal demandado, como por las circunstancias concretas del caso. Sentencia favorable para los afectados por el amianto que no sólo tienen que luchar contra los efectos de las enfermedades que dicho cancerígeno material provoca, sino contra las dificultades que supone su prueba en los Tribunales.

El Ayuntamiento de Zaragoza condenado a indemnizar con 110.000 euros a la familia de un afectado por amianto

El Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Zaragoza acaba de dictar sentencia estimando el recurso contencioso administrativo presentado por la familia de un afectado por amianto. El recurso se presentó contra la Resolución de la Unidad de Responsabilidad Patrimonial del Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento de Zaragoza que desestimaba la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial que interpuso la familia contra el ente municipal en mayo de 2.015.

M. P. prestó servicios en el Ayuntamiento de Zaragoza desde enero de 1968 hasta abril del 2009 ocupando un puesto de peón al principio, para posteriormente, y tras la correspondiente oposición, trabajar como oficial fontanero. A partir del año 2002 ocupó la categoría de maestro fontanero hasta el año 2009 que se jubiló.

Durante su vida laboral estuvo directa e indirectamente expuesto al amianto de manera continua, ya que parte de su cometido principal, era cortar tuberías de fibrocemento en las tareas de reparación y sustituir las canalizaciones de abastecimientos de agua y saneamiento de la ciudad de Zaragoza.

La continua y constante exposición al amianto en la que permaneció sin que el Ayuntamiento le diera protección alguna, provocó que D. R. M. P. sufriera un mesotelioma con afectación pulmonar y peritoneal. Esta enfermedad lamentablemente letal provocó su fallecimiento en el mes de agosto de 2.014 a los 69 años de edad.

En octubre de 2018, el Ayuntamiento de Zaragoza fue condenado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, **declarando su responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo.** Como consecuencia de dicha declaración, se reconoció que las prestaciones derivadas de la enfermedad profesional **fuera incrementadas en un 50%** con cargo al mismo. Así fue como su viuda vio aumentada **su pensión dicho porcentaje**, siendo que además se le reconoció la indemnización a tanto alzado por dicho fallecimiento.

En esta nueva sentencia, queda acreditado que el afectado estuvo expuesto al amianto mientras desempeñaba su trabajo para el Ayuntamiento de Zaragoza y que **no contaba con las medidas de seguridad exigibles** según la normativa de seguridad e higiene en el trabajo, siendo que **debe indemnizar a la familia en más de cien mil euros por los daños y perjuicios ocasionados.**

Esto supone una nueva victoria de la firma Oria, Pajares & Asociados en un caso no exento de dificultad tanto por el ente municipal demandado, como por las circunstancias concretas del caso. Sentencia favorable para los afectados por el amianto que no sólo tienen que luchar contra los efectos de las enfermedades que dicho cancerígeno material provoca, sino contra las dificultades que supone su prueba en los Tribunales.



01-07-2019

El Ayuntamiento de Zaragoza condenado a indemnizar con 110.000 euros a la familia de un afectado por amianto

Rebelión

El Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Zaragoza acaba de dictar sentencia estimando el recurso contencioso administrativo presentado por la familia de un afectado por amianto. El recurso se presentó contra la Resolución de la Unidad de Responsabilidad Patrimonial del servicio de Patrimonio del Ayuntamiento de Zaragoza que desestimaba la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial que interpuso la familia contra el ente municipal en mayo de 2015.

R. M. P. prestó servicios en el Ayuntamiento de Zaragoza desde enero de 1968 hasta abril del 2009 ocupando un puesto de peón al principio, para posteriormente, y tras la correspondiente oposición, trabajar como oficial fontanero. A partir del año 2002 ocupó la categoría de maestro fontanero hasta el año 2009 que se jubiló.

Durante su vida laboral estuvo directa e indirectamente expuesto al amianto de manera continua, ya que parte de su cometido principal, era cortar tuberías de fibrocemento en las tareas de reparación y sustituir las canalizaciones de abastecimientos de agua y saneamiento de la ciudad de Zaragoza.

La continua y constante exposición al amianto en la que permaneció sin que el Ayuntamiento le diera protección alguna, provocó que D. R. M. P. sufriera un mesotelioma con afectación pulmonar y peritoneal. Esta enfermedad lamentablemente letal provocó su fallecimiento en el mes de agosto de 2014 a los 69 años de edad.

En octubre de 2018, el Ayuntamiento de Zaragoza fue condenado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, declarando su responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo. Como consecuencia de dicha declaración, se reconoció que las prestaciones derivadas de la enfermedad profesional fueran incrementadas en un 50% con cargo al mismo. Así fue como su viuda vio aumentada su pensión dicho porcentaje, siendo que además se le reconoció la indemnización a tanto alzado por dicho fallecimiento.

En esta nueva sentencia, queda acreditado que el afectado estuvo expuesto al amianto mientras desempeñaba su trabajo para el Ayuntamiento de Zaragoza y que no contaba con las medidas de seguridad exigibles según la normativa de seguridad e higiene en el trabajo, siendo que debe indemnizar a la familia en más de cien mil euros por los daños y perjuicios ocasionados.

Esto supone una nueva victoria de la firma Oria, Pajares & Asociados en un caso no exento de dificultad por las circunstancias concretas del caso al haber prestado servicios para distintas empresas. Sentencia favorable para los afectados por el amianto que no sólo tienen que luchar contra los efectos de las enfermedades que dicho cancerígeno material provoca, sino contra las dificultades que supone su prueba en los Tribunales.

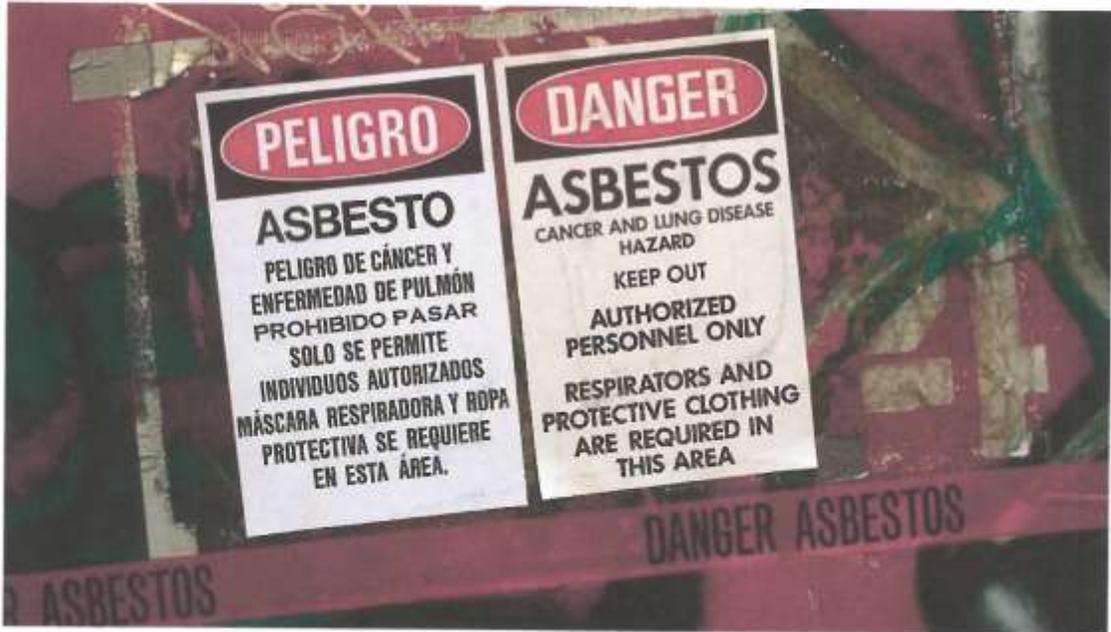
Nueva sentencia que declara el mesotelioma de un afectado por amianto como enfermedad profesional

- www.nuevatribuna.es
10/07/2019
- www.rebellion.org
15/07/2019



Nueva sentencia que declara el mesotelioma de un afectado por amianto como enfermedad profesional

nuevatribuna.es | 10 de julio de 2019



La reciente Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 21 de Madrid, ha reconocido la [enfermedad profesional](#) a un trabajador electricista.

C. Guillén, de 61 años, comenzó a trabajar como electricista en 1975 en distintas empresas donde estuvo en contacto constante con el [amianto](#) ya que era el protector de muchos motores y cableados en aquella época. Estaba así en contacto con [planchas de amianto blanco](#) que se usaban como [protectores de mesas de trabajo para calentar rodamientos, motores, etc.](#) También usaba [utensilios de baquelita](#), uno de cuyos componentes es el amianto.

Al haber manipulado manual y directamente los elementos que estaban [fabricados con fibras de asbesto](#) durante toda la etapa laboral en distintas empresas, la exposición al amianto fue continua y prolongada en el tiempo.

Prueba de [la exposición al amianto es que en el año 2017 se le diagnostica mesotelioma maligno](#), enfermedad que puede estar latente entre 20 y 40 años desde que se inició la exposición, habiendo sido esta normalmente intensa. Como consecuencia de dicha enfermedad el Sr. Guillén se encuentra [recibiendo tratamiento oncológico](#) siendo la [previsión de su enfermedad de pésima evolución a la vista de la malignidad del tumor hallado](#).

Esto supone una victoria de la firma [Oria, Pajares & Asociados](#) en un caso no exento de dificultad por las circunstancias concretas del caso al haber prestado servicios para distintas empresas. Sentencia favorable para los [afectados por el amianto](#) que no sólo tienen que luchar contra los efectos de las enfermedades que dicho cancerígeno material provoca, sino contra las dificultades que supone su prueba en los Tribunales.



15-07-2019

Nueva sentencia que declara el mesotelioma de un afectado por amianto como enfermedad profesional

Rebelión

La reciente Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 21 de Madrid, ha reconocido la enfermedad profesional a un trabajador electricista.

C. Guillén. de 61 años, comenzó a trabajar como electricista en 1975 en distintas empresas donde estuvo en contacto constante con el amianto ya que era el protector de muchos motores y cableados en aquella época. Estaba así en contacto con planchas de amianto blanco que se usaban como protectores de mesas de trabajo para calentar rodamientos, motores, etc. También usaba utensilios de baquelita, uno de cuyos componentes es el amianto.

Al haber manipulado manual y directamente los elementos que estaban fabricados con fibras de asbesto durante toda la etapa laboral en distintas empresas, la exposición al amianto fue continua y prolongada en el tiempo.

Prueba de la exposición al amianto es que en el año 2.017 se le diagnostica mesotelioma maligno, enfermedad que puede estar latente entre 20 y 40 años desde que se inició la exposición, habiendo sido esta normalmente intensa. Como consecuencia de dicha enfermedad el Sr. Guillén se encuentra recibiendo tratamiento oncológico siendo la previsión de su enfermedad de pésima evolución a la vista de la malignidad del tumor hallado.

Esto supone una nueva victoria de la firma Oria, Pajares & Asociados en un caso no exento de dificultad por las circunstancias concretas del caso al haber prestado servicios para distintas empresas. Sentencia favorable para los afectados por el amianto que no sólo tienen que luchar contra los efectos de las enfermedades que dicho cancerígeno material provoca, sino contra las dificultades que supone su prueba en los Tribunales.

Iberdrola y Talleres del Norte de Palencia S.L. responsables del pago del recargo de prestaciones del 50% a un afectado por amianto.

- www.20minutos.es
24/09/2019
- www.diariopalentino.es
24/09/2019
- www.lavanguardia.com
24/09/2019
- www.elnortedecastilla.es
25/09/2019



Iberdrola y Talleres del Norte de Palencia pagarán el recargo de prestaciones 50% a un afectado por amianto

EUROPA PRESS 24.09.2019



- El Juzgado de lo Social número 1 de Palencia ha confirmado la responsabilidad de Iberdrola y Talleres del Norte de Palencia S.L. en el pago del recargo de prestaciones del 50 por ciento a un afectado por amianto.

El fallo ratifica así la resolución administrativa impugnada y que atendía la reclamación del afectado, C.A, quien comenzó a trabajar en el año 1993 en labores de mantenimiento en el puesto de soldadura en la central térmica de Velilla del Río Carrión, titularidad de Iberdrola, para la mercantil Talleres del Norte de Palencia, tal y como apunta el despacho Oria, Pajares & Asociados Abogados a través de un comunicado recogido por Europa Press.

"MANTAS DE AMIANTO"

Entre sus funciones estaba la de reparar las instalaciones, equipos y maquinaria en los sitios en la central térmica donde se utilizaba amianto como aislante y protector no sólo de los tubos de soldar, sino de los propios trabajadores, pues las conocidas como "mantas de amianto" se utilizaban para evitar que las chispas de la soldadura les alcanzaran.

La manipulación continua del amianto durante esta etapa laboral sin utilizar siquiera guantes o mascarillas, pues no se los facilitaban, hizo que el trabajador estuviera expuesto directamente a este insalubre material.

Prueba de la exposición al amianto es que en el año 2016 se le diagnosticó un mesotelioma pleural maligno, enfermedad que puede estar latente entre 20 y 40 años desde que se inició la exposición, habiendo sido ésta normalmente intensa.

Como consecuencia de dicha enfermedad, el afectado se encuentra recibiendo tratamiento oncológico, aunque la previsión de su enfermedad es de pésima evolución a la vista de la malignidad del tumor hallado.

En 2016 se le reconoció el carácter profesional de su enfermedad y en la propia resolución se recogía que las mercantiles conocían la presencia de amianto en sus instalaciones.

TRIBUNALES

Condenadas a pagar a un afectado por amianto

DP - martes, 24 de septiembre de 2019

El juzgado de lo social número 1 ha confirmado la responsabilidad de Iberdrola y Talleres del Norte de Palencia SL en el pago del recargo de prestaciones en un 50%

El juzgado de lo social número 1 de ha confirmado la responsabilidad de Iberdrola y Talleres del Norte de Palencia SL en el pago del recargo de prestaciones a un afectado por amianto.

El fallo ratifica así la resolución administrativa impugnada y que atendía la reclamación del afectado, C.A., quien comenzó a trabajar en el año 1993 en labores de mantenimiento en el puesto de soldadura en la central térmica de Velilla del Río Carrión, según apunta el despacho Oria, Pajares & Asociados Abogados. La manipulación continua del amianto durante esta etapa laboral sin utilizar siquiera guantes o mascarillas, pues no se los facilitaban, hizo que el trabajador estuviera expuesto directamente a este insalubre material.

Prueba de la exposición al amianto es que en el año 2016 se le diagnosticó un mesotelioma pleural maligno, enfermedad que puede estar latente entre 20 y 40 años desde que se inició la exposición, habiendo sido esta normalmente intensa.

Como consecuencia de dicha enfermedad, el afectado se encuentra actualmente recibiendo tratamiento oncológico.

CYL-SENTENCIA AMIANTO

Reconocen el recargo de prestaciones a un enfermo de cáncer por amianto

REDACCIÓN
24/09/2019 18:32

Palencia, 24 ago (EFE).- El Juzgado de lo Social número 1 de Palencia ha confirmado que Iberdrola y Talleres del Norte de Palencia S.L. son responsables del pago del recargo de prestaciones del 50% a un operario que enfermó de cáncer por trabajar con amianto en la central térmica de Velilla del Río Carrión (Palencia).

La sentencia, dictada por el Juzgado de lo Social número 1 de Palencia el pasado 3 de septiembre, ha ratificado la resolución administrativa del INSS que había sido impugnada por las empresas, según ha informado este martes en un comunicado el despacho Oria, Pajares & Asociados Abogados, especialista en reclamaciones de afectados por la exposición al amianto y sus familias.

Dicha resolución declaraba la responsabilidad de Iberdrola y Talleres del Norte de Palencia SL del pago del recargo de prestaciones del 50% a un afectado por amianto que desarrollaba labores de mantenimiento y ocupaba el puesto de soldadura en la central térmica de Velilla del Río Carrión, titularidad de Iberdrola, para la mercantil Talleres del Norte de Palencia en 1993.

Entre sus funciones, el trabajador tenía que reparar las instalaciones, equipos y maquinaria situados en la central térmica donde se utilizaba amianto como aislante y protector, no sólo de los tubos de soldar, sino de los propios trabajadores que usaban las conocidas como "mantas de amianto" para evitar que las chispas de la soldadura les alcanzaran.

La manipulación continua del amianto durante esta etapa

LA VANGUARDIA

laboral sin utilizar siquiera guantes o mascarillas, pues, según la sentencia, no se los facilitaban, hizo que el trabajador estuviera expuesto directamente a este material insalubre.

De hecho, en el año 2016 se le diagnosticó mesotelioma pleural maligno, una enfermedad que puede estar latente entre 20 y 40 años desde que se inició la exposición al amianto, habiendo sido esta normalmente intensa.

Como consecuencia de dicha enfermedad el afectado está recibiendo tratamiento oncológico siendo la previsión de su enfermedad de pésima evolución a la vista de la malignidad del tumor hallado.

En 2016 se le reconoció el carácter profesional de su enfermedad y en la propia resolución se recoge que las mercantiles conocían la presencia de amianto en sus instalaciones.

Ahora el Juzgado de lo Social de Palencia confirma la resolución y declara responsables a Iberdrola y Talleres del Norte de Palencia SL del pago del recargo del 50% de todas las prestaciones a las que tiene derecho el afectado ya que enfermó de cáncer a causa del amianto porque las empresas no pusieron las medidas de seguridad para haberlo evitado. EFE

Reconocen el recargo de prestaciones a un trabajador que enfermó de cáncer por amianto

Las empresas Iberdrola y Talleres del Norte de Palencia S.L. declaradas responsables por no tomar las medidas de seguridad en la central térmica de Velilla

EL NORTE Palencia- Miércoles, 25 septiembre 2019, 14:58

El Juzgado de lo Social número 1 de Palencia ha confirmado que Iberdrola y Talleres del Norte de Palencia S.L. son responsables del pago del recargo de prestaciones del 50% a un operario que enfermó de cáncer por trabajar con amianto en la central térmica de Velilla del Río Carrión.

La sentencia, dictada por el Juzgado de lo Social número 1 de Palencia el pasado 3 de septiembre, ha ratificado la resolución administrativa del INSS que había sido impugnada por las empresas, según ha informado este martes en un comunicado el despacho Oria, Pajares & Asociados Abogados, especialista en reclamaciones de afectados por la exposición al amianto y sus familias. **Dicha resolución declaraba la responsabilidad de Iberdrola y Talleres del Norte de Palencia SL del pago del recargo de prestaciones del 50% a un afectado por amianto que desarrollaba labores de mantenimiento y ocupaba el puesto de soldadura en la central térmica de Velilla del Río Carrión**, titularidad de Iberdrola, para la mercantil Talleres del Norte de Palencia en 1993, según recoge Efe.

Entre sus funciones, el trabajador tenía que reparar las instalaciones, equipos y maquinaria situados en la central térmica donde se utilizaba amianto como aislante y protector, no sólo de los tubos de soldar, sino de los propios trabajadores que usaban las conocidas como «mantas de amianto» para evitar que las chispas de la soldadura les alcanzaran.

La manipulación continua del amianto durante esta etapa laboral sin utilizar siquiera guantes o mascarillas, pues, según se recoge en la sentencia, no se los facilitaban, hizo que el trabajador estuviera expuesto directamente a este material insalubre.

De hecho, en el año 2016 se le diagnosticó **mesotelioma pleural maligno**, una enfermedad que puede estar latente entre 20 y 40 años desde que se inició la exposición al amianto, habiendo sido esta normalmente intensa.

Como consecuencia de dicha enfermedad el **afectado está recibiendo tratamiento oncológico siendo la previsión de su enfermedad de pésima evolución a la vista de la malignidad del tumor hallado.**

En 2016 se le reconoció el carácter profesional de su enfermedad y en la propia resolución se recoge que las mercantiles conocían perfectamente la presencia de amianto en sus instalaciones.

Ahora el **Juzgado de lo Social d Palencia confirma la resolución y declara responsables a Iberdrola y Talleres del Norte de Palencia SL del pago del recargo del 50% de todas las prestaciones a las que tiene derecho el afectado ya que enfermó de cáncer a causa del amianto porque las empresas no pusieron las medidas de seguridad para haberlo evitado.**



P° Independencia 21, 1°
Centro
50001 Zaragoza
Tlf.: 976 233 383
Fax: 976 795 622

C/ Velázquez, 70,
3°Izq.
28001 Madrid
Tlf.: 915 323 377
653 660 670

info@opamianto.com

www.opamianto.com
www.sintomasmesotelioma.es